



AVISO 05/2007

**Fases y Horario de la Sesión de
Negociación**

13.mayo.2016

Índice de Versiónes

3.diciembre.2007

Initial Version

1.julio.2008

Modificado el horario de la Fase de Negociación por Subasta y de la Fase de Pre-cierre. Modificado el horario de inscripción de Operaciones Bilaterales.

18.noviembre.2008

Registro en la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (CMVM) en 30 de octubre de 2008 como Norma del Mercado de Derivados del MIBEL como Mercado Regulado en los términos de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID)

2.marzo.2009

Modificado el horario de la Fase de Negociación en Continuo
Modificado el número 8 y renumeración, en secuencia, del siguiente.

26.junio.2009

Añadido un nuevo apartado 5. Renumeración en secuencia de los siguientes

21.julio.2010

Modificado en apartado 4

14.diciembre.2011

Modificados los apartados 7 y 8.

7.septiembre.2012

Añadidos los apartados 6 y 7. Renumeración en secuencia de los siguientes.

1.abril.2013

Eliminada la fase de negociación por subasta. Establecido un horario distinto para la Sesión de Negociación de los días 24 y 31 de diciembre

1.septiembre.2015

Extensión de la sección bursátil. Introducción de la negociación en contínuo de los productos "Day-Ahead" con la suspensión temporaria por 5 minutos.

13.mayo.2016

Modificación del apartado 1 por modificación del término "Mercado de Derivados de MIBEL" y del apartado 3 por modificación de la referencia horaria para hora central europea (CET).

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omip.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento encontrase disponible en www.omip.eu

Al amparo de lo dispuesto en el **artículo 35.1** y en el **artículo 39.3 del Reglamento de Negociación**, así como en el **apartado 45** de la **Circular OMIP 01/2014 - Operaciones Bilaterales**, OMIP aprueba el presente Aviso que define las fases y el horario de la Sesión de Negociación, revocando el Aviso OMIP 02/2007.

Ámbito y Sesión de Negociación

1. Las disposiciones de este Aviso se refieren a todos los productos o Contratos objeto de negociación o inscripción junto de OMIP.
2. La Sesión de Negociación está constituida por el siguiente conjunto de fases consecutivas:
 - a) Pre-negociación;
 - b) Negociación Continua;
 - c) Pre-cierre.

Referencias Horarias

3. Las referencias horarias efectuadas en este Aviso se refieren a la hora central europea (CET).

Horario de la Sesión de Negociación

4. Con excepción de lo previsto en el apartado 6, el Horario de la Sesión de Negociación está fijado entre las 08:00 horas y las 18:30 horas, con el siguiente reparto en función de las fases que lo componen, con la excepción de los días 24 y 31 de diciembre:

Contratos	Fase de Pre-negociación	Negociación en Continuo	Fase de Pre-cierre
Futuros y opciones sobre Futuros	8:00 – 9:00	9:00 – 17:00	17:00 – 18:30

5. Con excepción de lo previsto en el apartado 6, el Horario de la Sesión de Negociación se fija entre las 08:00 y las 15:30, con el siguiente desglose por fases que lo componen, para los días 24 de diciembre y 31 de diciembre:

Contratos	Fase de Pre-negociación	Negociación en Continuo	Fase de Pre-cierre
Futuros y opciones sobre Futuros	8:00 – 9:00	9:00 – 14:30	14:30 – 15:30

6. La Negociación en Continuo de los Contratos Día será interrumpida entre las 12.40 y 12.45- Después de esa interrupción la negociación de los Contratos Día con entrega en el día de calendario siguiente (Day Ahead) no será retomada, siendo así canceladas al posterior órdenes introducidas y eventuales negocios que por error o desconocimiento ocurran después de la referida interrupción.
7. OMIP, mediante comunicación previa mínima de una Sesión de Negociación, puede determinar que las horas de apertura o de cierre de las varias fases de la Sesión de Negociación, puedan

tener lugar en un horario distinto del establecido en el apartado anterior, cuando en el ámbito del MIBEL, ocurra la realización de subastas de productos de características similares o cuyo resultado pueda influenciar la negociación de los productos listados en OMIP.

Especificación de la negociación por subasta

8. En caso de cualquier subasta que se realizará en la Plataforma de Negociación, éste será de tipo abierto, como se define en el apartado 3.a) de la Circular OMIP 04/2006 – Modalidad de Negociación por Subasta.
9. El algoritmo para la determinación del precio de equilibrio de la subasta es lo correspondiente a la metodología simétrica, como se define en el apartado 8.c) de la Circular OMIP 04/2006 – Modalidad de Negociación por Subasta.

Horario de inscripción de Operaciones Bilaterales

10. El Horario para la inscripción de Operaciones Bilaterales está fijado entre el inicio de la Fase de Pre-Negociación hasta el final de la fase de Pre-Cierre de cada Día de Negociación.
11. Las Operaciones Bilaterales inscritas hasta el final de la fase de Negociación en Continuo son procesadas por parte de OMIP y por OMIClear (aceptación o rechazo de la inscripción) en el mismo Día de Negociación.
12. Las Operaciones Bilaterales inscritas en la fase de Pre-Cierre son procesadas por parte de OMIP y por OMIClear (aceptación o rechazo de la inscripción) en el mismo Día de Negociación con atribución de fecha de compensación de la Sesión de Negociación siguiente, si aceptada por estos.
13. En el Último Día de Negociación de cada contrato, la inscripción de Operaciones Bilaterales sobre los mismos se permite únicamente hasta el final de la Fase de Negociación en Continuo de la Sesión de Negociación.

Entrada en Vigor

14. El presente Aviso ha sido registrado en la CMVM el día 28 de marzo de 2016 y entra en vigor el día 13 de mayo de 2016.

El Consejo de Administración